≪ Responder a todos ∨

Bloquear

RADICADO 76001400302320150123200 RELIQUIDACION DE CREDITO

NHORA PEREZ < notificacionescofijuridico@outlook.es>

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

CC: noritapc@gmail.com

RELIQUIDACION PABLO CAST...

179 KB

Señores

Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle

Cordial saludo,

Adjunto reliquidación de crédito (1 Archivo - 2 Folios). Favor confirmar recibido. Gracias

Cordialmente,

Nhora Patricia Perez Bohorquez Abogada Regional Eje Cafetero Cel. 3016607221

Responder Responder a todos

Reenviar

Doctora

ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO

JUEZ NOVENA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS Cali – Valle

REFERENCIA: RELIQUIDACION DE CREDITO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS

FINANCIEROS Y JURIDICOS

DEMANDADO: PABLO CASTRO

RADICADO: 76001400302320150123200

NHORA PATRICIA PEREZ BOHORQUEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.102.902 expedida en Salamina - Caldas, abogada en ejercicio y portadora de la T.P No. 198462 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando en mi condición Representante Legal y apoderada judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS. identificada con NIT. 900292867-5, por medio del presente escrito; me permito allegar reliquidación del crédito del proceso de la referencia, en cumplimiento del Art. 446 del Código General del Proceso de acuerdo al requerimiento realizado por su Señoría.

Solicito respetuosamente, que si la presente liquidación NO se ajusta a Derecho, la misma sea modificada y reliquidada por su respetable despacho.

Una vez la liquidación sea aprobada, solicito se proceda con la entrega de los títulos que reposan dentro del proceso hasta la concurrencia del mismo a mi nombre.

Del señor Juez,

NHORA PATRICIA PEREZ BOHORQUEZ

C.C. No. 25.102.902 de Salamina T.P. No. 198462 del C.S. De la J.

> Calle 19 No. 6-31 Edificio Pindana Ofc. 101 Pereira Cel: 301-6607221 notificacionescofijuridico@outlook.es - noritapc@gmail.com

PABLO CASTRO

**

DEMANDADO: PABLO CASTRO							
LIQUIDACION APROBADA MEDIANTE AUTO DEL 02 DE JULIO DE 2019							
CAPITAL	\$28.624.502.00						
INTERESES CORRIENTES	\$0,00						
INTERESES MORATORIOS	\$31.393.999,00						
COSTAS PROCESALES	\$0,00						
TOTAL ULTIMA LIQUIDACION APROBADA	\$60.018.501,00						

							С	APITAL	28.624.502,00		
periodo	desde			hasta			total	Interes	SALDO	VALOR	SALDO
	dia	mes	año	dia	mes	año	dias	Mora	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
									28.624.502,00	31.393.999,00	28.624.502,00
JUNIO	1	6	2019	30	6	2019	30	2,14%	28.624.502,00	612.564,34	29.237.066,34
JULIO	1	7	2019	30	7	2019	30	2,14%	28.624.502,00	612.564,34	29.849.630,69
AGOSTO	1	8	2019	30	8	2019	30	2,14%	28.624.502,00	612.564,34	30.462.195,03
SBRE	1	9	2019	30	9	2019	30	2,14%	28.624.502,00	612.564,34	31.074.759,37
OCTUBRE	1	10	2019	30	10	2019	30	2,12%	28.624.502,00	606.839,44	31.681.598,81
NBRE	1	11	2019	30	11	2019	30	2,11%	28.624.502,00	603.976,99	32.285.575,81
DBRE	1	12	2019	30	12	2019	30	2,10%	28.624.502,00	601.114,54	32.886.690,35
ENERO	1	1	2020	30	1	2020	30	2,09%	28.624.502,00	598.252,09	33.484.942,44
FEBRERO	1	_ 2	2020	30	2	2020	30	2,12%	28.624.502,00	606.839,44	34.091.781,88
MAR	1	3	2020	30	3	2020	30	2,11%	28.624.502,00	603.976,99	34.695.758,87
ABRIL	1	4	2020	30	4	2020	30	2,08%	28.624.502,00	595.389,64	35.291.148,52
MAYO	1	5	2020	30	5	2020	30	2,03%	28.624.502,00	581.363,64	35.872.512,15
JUNIO	1	6	2020	30	6	2020	25	2,02%	28.624.502,00	482.799,93	36.355.312,09
	RESUMEN							28.624.502,00	39.124.809,09		

\$60.018.501,00

TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$39.124.809
TOTAL CAPITAL	\$28.624.502
COSTAS PROCESALES	\$0
SUBTOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	\$67.749.311
ABONOS DEPOSITOS JUDICIALES RECIBIDOS A LA FECHA	(\$46.708.904)
TOTAL RELIQUIDACION DE CREDITO	\$21.040.407





SIGCMA

LA OFICINA DE APOYO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el artículo 446 y en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA. 23 de Julio de 2020. En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en Lista de Traslado No. 045.

El Secretario,

CARLOS EDUARES STATUTOS CANO

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del Código General del Proceso, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.